



## LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE

19na. Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria **FEBRERO 2015**

Fecha: 26 de febrero de 2015

Presentado por: **Administración**

RESOLUCIÓN NÚMERO 25 SERIE 2014-2015

**PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS, POR MEDIO DE SU ALCALDE, HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, A NEGOCIAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA UN ESPACIO DE APROXIMADAMENTE CIENTO PIES CUADRADOS PARA INSTALAR UNA MÁQUINA PARA DISPENSAR DINERO EFECTIVO PARA EFECTUAR TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS (CONOCIDAS COMO MÁQUINA ATM) CON LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE AGUAS BUENAS MEJOR COMO BUENACOOOP; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:**

La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en su artículo 2.001 inciso (e) establece que los municipios tendrán los poderes necesarios y convenientes para poseer y administrar bienes muebles e inmuebles y arrendarlos de conformidad con la ley.

**POR CUANTO:**

La referida Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispone, además, en su artículo 2.001 inciso (r) que los municipios podrán contratar con cualquier agencia pública, y con cualquier persona natural o jurídica, para el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinada o delegada de instalaciones para brindar servicios públicos, que incluye la operación de programas y cualesquiera otros que viabilicen dichos proyectos previo a la aprobación de la Legislatura Municipal.

**POR CUANTO:**

La Legislatura Municipal es el Cuerpo con funciones legislativas sobre los asuntos locales del Municipio de Aguas Buenas con la facultad para ejercer el poder legislativo y aprobar aquellas Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia municipal delegadas por la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada que,

**POR CUANTO:**

La Cooperativa de Ahorro y Crédito de Aguas Buenas, es una corporación sin fines de lucro bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dedicado fundada en 1962, donde se estimula el ahorro y se ofrecen servicios de crédito al costo más bajo posible. Dicha Corporación ha mostrado interés en establecer y negociar un espacio del Municipio de Aguas Buenas para instalar una máquina para dispensar dinero en efectivo para efectuar transacciones electrónicas, conocidas como máquina ATM.

**POR TANTO:**

**RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA.**

Autorizar al Municipio de Aguas Buenas, por medio de su alcalde, Hon. Luis Arroyo Chiqués, a negociar los términos y condiciones para suscribir un contrato de arrendamiento para un espacio de aproximadamente cien pies cuadrados para instalar una máquina para dispensar dinero efectivo para efectuar transacciones electrónicas (conocidas como máquina ATM) con la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Aguas Buenas mejor conocida como BuenaCoop.

**SECCIÓN 2DA.**

Una vez aprobada esta Ordenanza, el Alcalde quedará autorizado en representación del Gobierno Municipal a negociar los términos y condiciones que darán base a la utilización de la propiedad municipal, estableciendo todos los términos y cláusulas requeridas por la Oficina del Contralor y garantizando los mejores intereses del Municipio de Aguas Buenas de conformidad con la ley.

**SECCIÓN 3RA.**

El Alcalde deberá negociar para que la Cooperativa compense mensualmente al Municipio por los gastos de luz que genere el uso de la ATM.

**SECCIÓN 4TA.**

Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas y si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuera declarada nula por cualquier Tribunal de jurisdicción competente, la decisión de dicha corte no afectará la validez de ninguna otra sección párrafo, oración o cláusula de la misma.

**SECCIÓN 5TA.**

Copia de esta Ordenanza será remitida a la Secretaria Municipal, la Cooperativa, a la Oficina del Alcalde del Municipio de Aguas Buenas, y al Departamento de Finanzas Municipal.

**SECCIÓN 6MA.**

Cualquier Ordenanza que entre en conflicto con la presente

queda derogada.

**SECCIÓN 7MA.**

Esta Ordenanza entrará en vigor con efectividad inmediata una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y sea firmada por el señor Alcalde.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 26 DE FEBRERO DE 2015.**

  
**HON. RAFAEL MATOS RODRIGUEZ**  
**PRESIDENTE**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**

  
**SRA. LEFBIA E. COTTO FLORES**  
**SECRETARIA**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**

**APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL 10 DE abril DE 2015.**

  
**HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS**  
**ALCALDE**





## LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE

## CERTIFICACIÓN

**YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 25 de la Serie 2014-2015, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de enero celebrada el 26 de febrero de 2015.

**VOTOS AFIRMATIVOS 12**

**VOTOS ABSTENIDOS 0**

**VOTOS EN CONTRA 0**

**CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS** de los honorables:

- 1) Rafael Matos Rodríguez
- 2) Rafael A. Cardona Carvajal
- 3) Andrés E. Encalada Massa
- 4) Zobeida Merced Acevedo
- 5) Harry Olivero Rodríguez
- 6) Luis A. Hernández López
- 7) Edmundo Cid Nieves
- 8) Roberto Velázquez Nieves
- 9) José B. Canino Laporte
- 10) Rafael Medina López
- 11) Guillermo Cotto Velázquez
- 12) Humberto O. Pagan Sánchez

Ausentes y Excusados

- 1) Luis O. Gallardo Rivera
- 2) Elizabeth Rosa Ramos

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 4 de marzo de 2015.

  
Lefbja Enid Cotto Flores  
Secretaria  
Legislatura Municipal

